



RESOLUCION No. 262-AD-90

Lima, 19 de Abril de 1989

Visto el Exp. N° 1384-90, presentado por la Federación Peruana de -
Deporte Equestres a favor de la Deportista Afiliada Srta. MARIANA
BASADRE BRASSINI, referido a su solicitud de importación de:

(01) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE "CLANDESTINO"
SEXO: MACHO CASTRADO COLOR COLORADO NACIDO EN: 1981.
procedente de la Firma TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO-AGENTE COMI--
SIONISTA COLON 1217 DEPTO 3 SANTIAGO según factura N° 00167.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328- Ley -
General del Deporte: Los implementos y el material deportivo --
de origen extranjero que no compitan con producción nacional po-
drían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federe-
raciones, Ligas Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del-
pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las-
ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamen-
te la lista de bienes susceptibles de importación bajo libera-
ción de derechos e impuestos directos que gravan el internamien-
to; el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bie-
nes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse
exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. N° 07-86-ED- Regalemento de la Ley Gene-
ral del Deporte establece qu: La Superintendencia Nacional de -
Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos de
portivos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos
general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la impor-
tación con la sola presentación de la respectiva Resolución Ad-
ministrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación-
Peruana de Deportes Equestres-previa presentación del permiso -
zoosanitario Andino para la importación N° 1207-otorgado por el
Ministerio de Agricultura Dirección de Sanidad Pecuaria;

Que, la importación se encuentra amparada en la Resolución Su-
prema N° 494-85-EF/11, Numeral 15 Letra "a" caballos de Salto y-
adiestramiento para destinarlo a la práctica de esa disciplina-
deportiva;





RESOLUCION No. 262-AD-90

Lima, 19 de Abril de 1989

Que, por consiguiente el IPD debe expedir Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte - de Afiliados y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'V'.

De conformidad con lo establecido en el Art. 80° y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y Art. 77° del D.S. N° 07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos derechos arancelarios y de los impuestos general- a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación a fa vor de la Federación Peruana de Deportes Ecuéstras- Deportista --- Afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, consistente en:

- (01) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE "CLANDESTINO" SEXO MACHO CASTRADO COLOR COLORADO NACIDO EN 1981.

la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N° 494-85-85-EF-11 Numeral 15 Letra "a" y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- La Federación Peruana de Deporte Ecuéstras bajo - responsabilidad cautelará que los referidos bie- nes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampara la exonera- ción correspondiente bajo control de la Inspectoría General del -- I. P. D.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrati- va a la Superintendencia Nacional de Aduanas, a - efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. N° 07-86-ED.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolu- ción Administrativa a la Comisión Bicameral de -- Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de - la República, y a la Dirección Gneral de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

R.C.N./DINADAF BRR.



GERARDO MARUY TAKAYAMA Presidente del

Antecedentes Res. N. 262 AD-90

19.4.90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: Sed. Deportes Escuelas	NUMERO 1384
	N. 027 de 02-4-90	REF.
Fecha de INGRESO: 06-4-90	ASUNTO: Liberacion de derecho de inscrip- tion de equino de nombre el condotero	No. 1384 No. de Folio
Hora: (10:20 A.M.)		
Numero de Folios: 107) SIETE		
Registrado por: [Signature]		
Pasa a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 1384 No. de Folio
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Folio	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION. <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora	Observaciones:	5

Antecedentes Res. N 2 62 AD 90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <i>Sed. Deportes Escuelas</i> 01.027 de 02-4-90	NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: <i>06-4-90</i>	ASUNTO: <i>reiteración derecho de información de equino de nombre elondestus</i>		
Hora: <i>(00:2 P.M.)</i>			
Numero de Folios: <i>107) SIETE</i>			
Registrado por: <i>Parra</i>			
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha:	Observaciones: <i>133</i>		5

Pase a: <i>D. E. N.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>D. A. J.</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>Esther Dasta</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: <i>19/4/90</i> Hora: <i>3:00</i>	Observaciones:		4

Pase a: <i>D. A. J.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>D. I. N. D. D. A. F.</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>H. C. U. G.</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: <i>18/04/90</i> Hora: <i>11:00</i>	Observaciones: <i>Hongo 103 - D. I. N. D. D. A. F.</i>		3

Pase a: <i>Pro: Bertha Ramirez</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>W. M. A. D. G.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>C. M.</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: <i>11/4/90</i> Hora:	Observaciones:		2

Pase a: <i>A. C. R. E. M. E. N. / D. M. A. D. A. F.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<i>07</i>
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha: <i>90/04/06</i> Hora:	Observaciones:		1



**FEDERACION PERUANA
DE
DEPORTES ECUESTRES**
OF. N° 027-FPDE/90

01
UNO

[Handwritten signature]



Lima, Abril 2 de 1990

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes Afiliados
Instituto Peruano del Deporte
Presente.-



Asunto: Liberación de Derecho de Importación para la adquisición de un Equino de nombre CLANDESTINO a favor de la deportista MARIANA - BASADRE.

FA
N. Recibí
0999-90
y 1000-90
CONOCIMIENTO
Finca
P. Cremer
10-N-90

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Usted con la finalidad de hacerle llegar la solicitud presentado por nuestra deportista afiliada Srta. Mariana Basadre Brassini, quien nos manifiesta que importará un equino para la práctica del deporte ecuestre. Como es de su conocimiento la deportista antes mencionada, goza de los beneficios del D. Legislativo N° 328 - Art. 80 D.S. N° 07 - Art. 77 Ley General del Deporte y su Reglamento.

En vista que estos trámites que tienen que efectuarse con la debida rapidez es que me permito Sr. Director, aplicar al presente la Ley N° 25035 Ley de Simplificación Administrativa.

Adjunto al presente encontrará Ud. la documentación sustentatoria que ampara la presente Liberación de Derecho de Importación.

Vélgome de la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi estima personal.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

ADELA CAMBANA ROSAS
Presidente



[Handwritten signature]

P. My. EP. Leonidas Dupont
Secretario



[Handwritten signature]

FPDE:
ACR:LD
gic.
Se adjunta lo indicado.



REQUISITOS SANITARIOS



1207

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE GANADERIA
 DIRECCION DE SANIDAD PECUARIA
 SUB-DIRECCION DE INSPECCION
 Y CONTROL PECUARIO.

Permiso No. 765-90
 Fecha de Expedición 07-03-90
 Validez 30 Dias
 Interesado

PERMISO ZOOSANITARIO ANDINO PARA IMPORTACION

Solicitante EQUUS S.A.
 Dirección AV. PRIMAVERA Nº 120 A-12 SURCO
 No. de Registro de la Solicitud 03109
 Objeto de la Importación

Cant.	Producto	ANIMALES				OBSERVACIONES
		Especie	Raza	Sexo	Edad	
01	CLANDESTINO	EQUINA	MESTIZO	M	9-1	El incumplimiento de los requisitos sanitarios que se adjunta invalidará el presente Permiso.
 <p>PERMISO VALIDO POR UNA SOLA VEA</p>						

Total (en letras y números) ... UNO (01) ... EQUINO MACHO CASTRADO

REMITENTE:
 Nombre: TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO
 Dirección: CHILE
 Destino Final: LIMA
 Salida: Fecha Lugar AEROP. DE SANTIAGO DE CHILE
 Ruta de Viaje AREVA
 Llegada: Fecha Lugar AEROP. INTER JORGE CHAVEZ PERU.

Los certificados sanitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de origen, acreditarán el cumplimiento de los requisitos especificados en el dorso del presente documento y acompañarán al embarque para su presentación a la Autoridad de Sanidad Animal del lugar de llegada.

PERMISO NETAMENTE SANITARIO NO EXIME DE TRAMITE ANTES DEL ICE MEF Y/O MICITI
 Lima, .. 07. de .. MARZO de 19.90..

Dr. Fabián Gutiérrez N
 Sub-Dir. Insp. Cont. Pec. (e)
 Reg. CMVP. Nº 738

Dr. MARCO ARBULU HEYSEN
 Director de Sanidad Pecuaria
 Reg. CMVP. Nº 354

Dr. JUAN A. HUAMAN DIAZ
 Esp. Reg. CMVP.

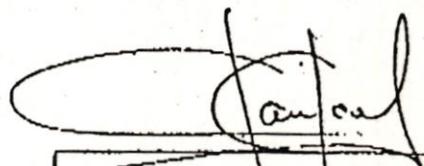
04
FOA7AC E R T I F I C A D O

EL MEDICO VETERINARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE HA EXAMINADO CLINICAMENTE, CON ESTA FECHA, EN EL RECINTO DE SANTIAGO PEPERCHASE CLUB, EL CABALLO DE SILLA " CLANDESTINO ", MACHO CASTRADO, DE COLOR COLORADO, NACIDO EN 1981.-

EL ANIMAL REVELA UNA SANIDAD COMPLETA EN CADA UNO DE LOS DETALLES DE INTEGRIDAD PSICO- SOMATICA; NO ES , RONCADOR.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PEDIDO DE LA SRTA. MARIANA BASADRE PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

SANTIAGO, 15 DE MARZO DE 1990.-



Dr. CARLOS SANDOVAL M.
MEDICO VETERINARIO
ESPEC. EN EQUINOS
FONO 2731377

TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO

AGENTE COMISIONISTA

COLON 1217 DEPTO. 3 SANTIAGO

**"IMPORTACIONES, EXPORTACIONES,
REPRESENTACIONES, COMISIONES,
SERVICIOS, VENTAS Y VARIOS"**

Santiago, 21 de MARZO de 19 90.

Señor **ITA MARIANA BASADRE**

Dirección: **LIMA PERU**

Giro: _____

Condiciones de Venta _____

Por lo siguiente a: **TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO** Debe

R.U.T. 4.464.157-7

FACTURA

Nº **00167**

S.I.I. SANTIAGO CENTROAGO, RUT 37

Rut: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Guía de Despacho Nº _____

Cantidad	DETALLE	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>CABALLO MESTIZO DE SILLA:</p> <p>" CLANDESTINO "</p> <p>INFORME DE EXPORTACION Nº 011.199-1 DE 19.03.90.</p> <p>SON; QUINIENTOS DOLARES. - /</p> <p>CANCELADO</p> <p>Santiago, _____ de _____ de 19 _____</p>	<p>US\$ 500.</p>	<p>US\$ 500.-</p>

4317 Imp. Exsimor - RUT. 3.741.455-7 - Maruri 212 - Fono 371801 - Stgo.

ORIGINAL: CLIENTE

(SIEETE)

STUD BOOK DE CHILE
CLUB HIPICO DE SANTIAGO
CASILLA 3674

Imp. Club Hípico — Form. 510-3-000-8-79

Nº DEL CERTIFICADO

FILIACION PARA TRAMITAR EXPORTACION

EL VETERINARIO OFICIAL DEL FEDERACION DE CLUBES HIPICOS DE CHILE

declara que ha filiado el { potro
la { caballo castrado
yegua
XXXXXX

F. S. de Carrera "XXXXXXXXXX" Hestizo de silla "CIAN LINDINO"

Santiago, 15 de Febrero de 1990

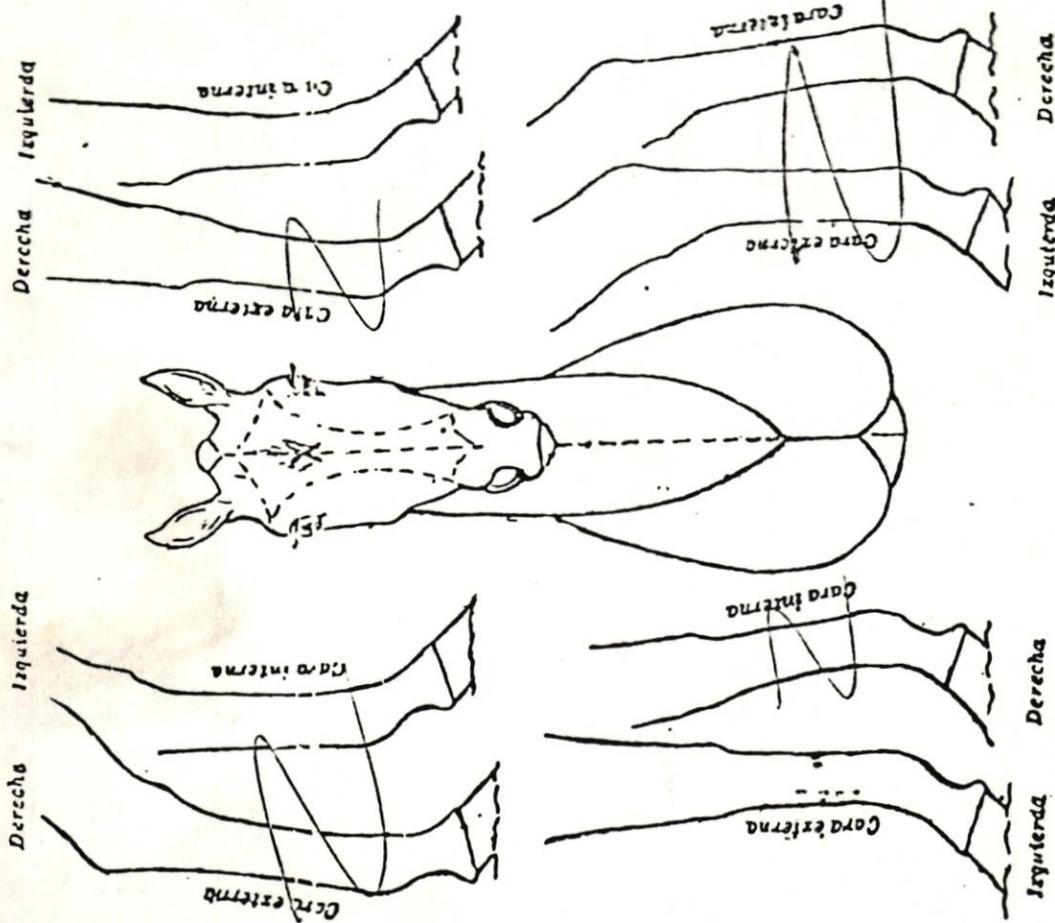

Firma del Veterinario

NOTA.—Este documento solamente acredita la filiacion e identidad del animal, no así el aspecto de sanidad y de aptitud para el training.
y sólo sirve como comprobante dentro del país.

(FILIACION A LA VUELTA)

X

LADO DERECHO



FILIACION ESCRITA

CIANDESTINO

Nomby del animal

Macho castrado

Sexo

Color Colorado

Fecha de nacimiento 1981

Padre

Madre

Abuelo Materno

Alzada con herrajes 1,70 mts.

SEÑAS PARTICULARES

Cabeza 1 remolino c/ escasos pelos blancos frente.

Remo anterior derecha

Remo anterior izquierda Escasos pelos blancos

Remo posterior derecha

Remo posterior izquierda

Cuerpo Pelos blancos costal derecho, cinchera izada. y cruz. Remolinos traspaños 1/2 tabla cuello.

LADO IZQUIERDO O DE MONTAR



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: IMPORTACION DESDE CHILE PARA LA FEDERACION PERUANA DE DEPORTES ECUESTRES.



INFORME N°. 036 OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 1384-90 seguido por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en favor de la deportista afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, referido a su solicitud de importación de:

(1) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE " CLANDESTINO
SEXO: MACHO CASTRADO - COLOR COLORADO NACIDO EN: 1981

de la Firma TRINIDAD FIGUEROA AVENDAÑO-AGENTE COMISIONISTA COLON 1217 DEPTO 3 SANTIAGO, estando debidamente descrita las características del Equino, materia de la indicada importación en la Factura N°. 00167, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 8° del D.L. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos-arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento del mismo, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura el respectivo Permiso Zoosanitario Andino para la importación N°. 1207 y mediante el cual se acredita que el Equino que se está importando para la Federación Peruana de Deportes Ecuestres no se encuentra en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo (Equino).

2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica del deporte en referencia que se precisa en el primer numeral del presente Informe, el mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, de biéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, Contraloría General, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N°. 07-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 18 de ABRIL DE 1990

Atentamente,

OAJ/TVM
sm.
Exp. 1384-90



Edo. Villavicencio Murillo
EDODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 103 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE (01) CABALLO A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE DEPORTE ECUESTRE-DEPORTISTA AFILIADA Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI.
REFERENCIA : EXP .1384-90.
FECHA : 17/04/90

Roo
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Deportes Ecuestres- Deportista Afiliada Srta. MARIANA BASADRE BRASSINI, referido a su solicitud de importación de:

(01) CABALLO DE SILLA y/o ADIESTRAMIENTO NOMBRE CLANDESTINO SEXO MACHO CASTRADO COLOR COLORADO NACIDO EN 1981.

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

Roo
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R. C. N. /DINADAF
BRR.